

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 373-2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Universidad de los Andes	C.C. / C.E. No.:	860.007.386-1
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 14/09/2018	Hasta 12/10/2018	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	373-2018	Fecha de inicio	14/09/2018	Fecha de terminación	14/09/2019
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Financiar la propuesta de investigación titulada "Impacto de la cercanía a Bibliotecas y puntos Vive Digital sobre resultados escolares"; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue evaluado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo con el respectivo proceso de convocatoria y selección, según lo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria 2018, para Grupos de Investigación.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula QUINTA del contrato, el valor mismo corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PÉOS M/CTE. (\$49.478.356) los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de cero pesos (\$0.0) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: Cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$49.478.356)			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta doce meses. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 15/08/2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 14/09/2018 se firmó el acta de inicio por las partes 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **SEXTA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

"Los desembolsos de los recursos que **EL ICFES** financia se realizarán de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo a las observaciones de los evaluadores de la propuesta.
2. Un segundo pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 5 "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de los términos de la convocatoria y una vez sea aprobado por el asesor o el Comité de Investigaciones, según sea el caso.
3. Un tercer pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 5 "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de los términos de la convocatoria y una vez sea aprobado por el asesor o el Comité de Investigaciones, según sea el caso.
4. Un cuarto y último pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 5 "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de los términos de la convocatoria, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual, capítulo 6 de los términos de referencia.



Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar a EL ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procedimientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega.

El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por EL ICFES, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las fechas en las que deben ser suministradas dichas cuentas de cobro a la entidad, serán notificadas con el perfeccionamiento del contrato.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor
91-42256	23.10.2018	Primer desembolso (30%) del contrato de recuperación contingente No. 373 de 2018, cuyo objeto es Realizar la investigación "Impacto de la cercano a bibliotecas y punto vive digital sobre los resultados escolares.	\$14.843.507
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2
		3	4
		5	6
		7	8
		9	10
		11	12
		13	14
		15	16
		17	18
		19	20
		21	22
		23	24

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Entrega del protocolo y cronograma de investigación ajustados.	100%
2		
3		
4		
5		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Entrega del protocolo y cronograma de investigación ajustados.
2	
3	
4	
5	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Luis Eduardo Jaramillo Flechas** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

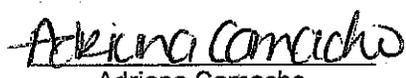
Luis Eduardo Jaramillo Flechas, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

 GOBIERNO DE COLOMBIA	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el veintidós (22) de octubre (10) de dos mil dieciocho (2018).



Adriana Camacho
Elaboró



María Luisa Miranda Miranda
Revisó



Luis Eduardo Jaramillo
Aprobó